



Firmado digitalmente por
 PEÑA CARDOZA Ana FAU 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2025/06/06 09:56:07-0500

RESOLUCION JEFATURAL N° 000145-2025-BNP Lima, 06 de junio de 2025

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 000005-2025-BNP-J-DBD de fecha 25 de abril de 2025, de la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas; el Memorando N° 000478-2025-BNP-J-DBD de fecha 28 de abril de 2025, de la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas; el Memorando N° 000185-2025-BNP-GG-OC de fecha 29 de abril de 2025, de la Oficina de Comunicaciones; el Informe N° 000082-2025-BNP-GG-OTI-UDSI de fecha 30 de abril de 2025, de la Unidad Funcional de Desarrollo de Sistemas de Información; el Memorando N° 000272-2025-BNP-GG-OTI de fecha 05 de mayo de 2025, de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 000086-2025-BNP-J-DGC-UGDS de fecha 30 de abril de 2025, de la Unidad Funcional de Gestión del Depósito Legal y Selección de Colecciones de la Dirección de Gestión de las Colecciones; el Memorando N° 000158-2025-BNP-J-DGC de fecha 05 de mayo de 2025, de la Dirección de Gestión de las Colecciones; el Informe N° 000151-2025-BNP-J-DAPI-UIEF de fecha 07 de mayo de 2025, de la Unidad Funcional de Investigaciones, Ediciones y Formación de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Informe N° 000252-2025-BNP-J-DAPI-UGC de fecha 13 de mayo de 2025, de la Unidad Funcional Gestión Cultural de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Memorando N° 000603-2025-BNP-J-DAPI de fecha 14 de mayo de 2025, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Informe Técnico N° 000022-2025-BNP-GG-OPP-UMOD de fecha 14 de mayo de 2025, de la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001352-2025-BNP-GG-OPP de fecha 19 de mayo de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N° 000843-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 20 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 000916-2025-BNP-J-DBD de fecha 20 de mayo de 2025, de la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas; el Informe Técnico N° 000035-2025-BNP- GG-OPP-UMOD de fecha 22 de mayo de 2025 y el Informe N° 000038-2025-BNP-GG-OPP-UMOD de fecha 26 de mayo de 2025, de la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando 001390-2025-BNP-GG-OPP de fecha 22 de mayo de 2025 y el Memorando N° 001437-2025-BNP-GG-OPP de fecha 26 de mayo de 2025 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000250-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 23 de mayo de 2025 y el Informe N° 000081-BNP-GG-OAJ de fecha 27 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 28/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
 URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>
 CVD: 0012 7706 4776 8260



bnp
 Firmado digitalmente por
 SILVA SEGURA
 OLIVERA MORALES FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2025/06/28
 06:17:08-0500

bnp
 Firmado digitalmente por
 PAREDES MORALES
 VIVIANE FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2025/06/28
 20:42:16-0500

bnp
 Firmado digitalmente por
 SANCHEZ ARDITINCO
 FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2025/06/29
 04:24:17-0500

bnp
 Firmado digitalmente por
 SANCHEZ ARDITINCO
 FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2025/06/29
 11:32:49-0500

bnp
 Firmado digitalmente por
 DIAZ GARCIA Monica
 FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2025/06/29
 13:05:14-0500

bnp
 Firmado digitalmente por
 VERA MUÑOZ David
 FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2025/06/29
 08:11:10-0500

bnp
 Firmado digitalmente por
 GREGORIO RAMIREZ Ana
 FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2025/06/30
 11:32:49-0500

bnp
 Firmado digitalmente por
 LACORRA ESPINOZA
 FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2025/06/30
 12:32:06-0500

bnp
 Firmado digitalmente por
 VILLALOBOS TERAN
 FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2025/06/30
 12:41:16-0500

bnp
 Firmado digitalmente por
 VILLALOBOS TERAN
 FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2025/06/30
 13:42:06-0500

bnp
 Firmado digitalmente por
 VILLALOBOS TERAN
 FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2025/06/30
 13:42:06-0500

bnp
 Firmado digitalmente por
 CASTRO SANCHEZ FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2025/06/30
 13:26:45-0500

bnp
 Firmado digitalmente por
 SOLVARI OBRATON
 FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2025/06/30
 13:26:45-0500

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura; asimismo, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el numeral 73.3 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el artículo 34 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC, dispone que la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas es el órgano de línea encargado de la prestación de servicios bibliotecarios que faciliten el acceso al material bibliográfico documental bajo su administración como garantía de derecho de todos/as los/as ciudadanos/as a la información y el conocimiento;

Que, el inciso c) del artículo 35 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, además señala que la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas tiene entre sus funciones brindar servicios bibliotecarios y complementarios adaptados a las necesidades de la comunidad a la que atiende, de manera inclusiva y con enfoque intercultural, a través de medios presenciales y virtuales;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000005-2025-BNP-J-DBD, la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas remitió a la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, la Dirección de Gestión de las Colecciones, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 000028-2025-BNP-J-DBD-DSV, a través del cual sustentó la necesidad de aprobar la propuesta de Guía denominada "Creación y desarrollo de los clubes de lectura en la Biblioteca Nacional del Perú", solicitando su opinión según sus competencias;

Que, con el Memorando N° 000478-2025-BNP-J-DBD, la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas remitió a la Oficina de Comunicaciones el Memorando Múltiple N° 000005-2025-BNP-J-DBD, solicitándole opinión para la aprobación correspondiente de la propuesta de Guía denominada "Creación y desarrollo de los clubes de lectura en la Biblioteca Nacional del Perú";

Que, por medio del Memorando N° 000185-2025-BNP-GG-OC, de la Oficina de Comunicaciones; el Informe N° 000082-2025-BNP-GG-OTI-UDSI, de la Unidad Funcional de Desarrollo de Sistemas de Información; el Memorando N° 000272-2025-BNP-GG-OTI, de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 000086-2025-BNP-J-DGC-UGDS, de la Unidad Funcional de Gestión del Depósito Legal y Selección de Colecciones; el Memorando N° 000158-2025-BNP-J-DGC, de la Dirección de Gestión de las



Firmado digitalmente por VALLENAS CHACON Algin FAU 20131379863.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/30 15:03:13-0500

Firmado digitalmente por SILVA SEGURA, OSCAR MARCEL FAU 20131379863.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/28 06:17:06-0500

Firmado digitalmente por FAREDES MORALES YANIS FAU 20131379863.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/28 20:40:16-0500

Firmado digitalmente por SANCHEZ ARDINCO JIMENEZ FAU 20131379863.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/29 00:11:02-0500

Firmado digitalmente por SANCHEZ ARDINCO JIMENEZ FAU 20131379863.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/29 11:32:28-0500

Firmado digitalmente por DIAZ GARCIA Monica FAU 20131379863.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/29 18:05:14-0500

Firmado digitalmente por VERA MUÑOZ David FAU 20131379863.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/29 08:11:10-0500

Firmado digitalmente por GRIFFA RAFAEL ANA FAU 20131379863.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/30 11:32:28-0500

Firmado digitalmente por LACRIZA ESPINOZA FAU 20131379863.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/30 17:32:06-0500

Firmado digitalmente por VILLALOBOS TESAN FAU 20131379863.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/30 12:41:16-0500

Firmado digitalmente por VILLALOBOS TESAN FAU 20131379863.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/30 12:41:16-0500

Firmado digitalmente por RASTRUELOS FAU 20131379863.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/30 13:26:45-0500

Firmado digitalmente por VILLALOBOS TESAN FAU 20131379863.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/30 13:26:45-0500

Firmado digitalmente por SOLVARI OBATOR FAU 20131379863.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/30 13:26:45-0500

Firmado digitalmente por SOLVARI OBATOR FAU 20131379863.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/30 13:26:45-0500

Colecciones; el Informe N° 000151-2025-BNP-J-DAPI-UIEF, de la Unidad Funcional de Investigaciones, Ediciones y Formación; el Informe N° 000252-2025-BNP-J-DAPI-UGC, de la Unidad Funcional de Gestión Cultural; el Memorando N° 000603-2025-BNP-J-DAPI, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; las referidas dependencias emitieron opinión favorable respecto a la propuesta de la Guía denominada “Creación y desarrollo de los clubes de lectura en la Biblioteca Nacional del Perú”, en el ámbito de sus competencias;

Que, a través de los Memorandos N° 001352-2025-BNP-GG-OPP y N° 001390-2025-BNP-GG-OPP, los cuales hicieron suyos los Informes Técnicos N° 000022-2025-BNP-GG-OPP-UMOD y N° 000035-2025-BNP-GG-OPP-UMOD, de la Unidad Funcional de Modernización, respectivamente; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la propuesta de Guía denominada “Creación y desarrollo de los clubes de lectura en la Biblioteca Nacional del Perú” establece pautas para la planificación, ejecución y seguimiento de los clubes de lectura a cargo de la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas o la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, con el propósito de fomentar el hábito de lectura en las personas; por lo que, emite su opinión favorable al citado documento;

Que, con el Memorando N° 001437-2025-BNP-GG-OPP, que hace suyo el Informe N° 000038-2025-BNP-GG-OPP-UMOD elaborado por la Unidad Funcional de Modernización, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite las conformidades emitidas por la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas, la Dirección de Gestión de las Colecciones, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, la Oficina de Comunicaciones y la Oficina de Tecnologías de la Información, respecto a la propuesta de la Guía denominada “Creación y desarrollo de los clubes de lectura en la Biblioteca Nacional del Perú”, las cuales fueron emitidas vía correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2025; y, ratifica su opinión favorable emitida con los Memorandos N° 001352-2025-BNP-GG-OPP y N° 001390-2025-BNP-GG-OPP;

Que, mediante el Informe Legal N° 000250-2025-BNP-GG-OAJ, complementado con el Informe N° 000081-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica brinda opinión legal, en el marco de sus competencias, manifestando que considera legalmente viable la aprobación de la propuesta de la Guía denominada “Creación y desarrollo de los clubes de lectura en la Biblioteca Nacional del Perú”; y, recomienda que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú emita el acto resolutivo de la propuesta de la Guía en mención;

Con el visado de la Unidad Funcional de Desarrollo de Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información; la Unidad Funcional de Gestión del Depósito Legal y Selección de Colecciones de la Dirección de Gestión de las Colecciones; la Unidad Funcional de Investigaciones, Ediciones y Formación y la Unidad Funcional de Gestión Cultural de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Oficina de Comunicaciones; la Oficina de Tecnologías de la Información; la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas; la Dirección de Gestión de las Colecciones; la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Oficina de Asesoría Jurídica; la Gerencia General; y,

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 28/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>
CVD: 0012 7706 4776 8260



 Firmado digitalmente por VALLENAS CHACON Algin FAU 20131379863
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/30 15:03:13-0500

 Firmado digitalmente por SOLA SEGURA OLIVERA MARCELA FAU 20131379863
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/28 06:17:06-0500

 Firmado digitalmente por PAREDES MORALES YANIS FERRER FAU 20131379863
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/28 20:40:10-0500

 Firmado digitalmente por DIAZ GARCIA MONICA FAU 20131379863
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/29 06:42:10-0500

 Firmado digitalmente por CORDERO BUSTOS DAVID FAU 20131379863
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/29 11:32:09-0500

 Firmado digitalmente por DIAZ GARCIA MONICA FAU 20131379863
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/29 13:05:14-0500

 Firmado digitalmente por VERA MUÑOZ DAVID FAU 20131379863
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/29 08:11:10-0500

 Firmado digitalmente por GRIFFIN RAMIREZ ANA FAU 20131379863
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/30 13:32:06-0500

 Firmado digitalmente por LACORRA ESPINOZA ANA FAU 20131379863
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/30 12:32:06-0500

 Firmado digitalmente por VILLALOBOS TESAN FAU 20131379863
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/30 12:41:16-0500

 Firmado digitalmente por VILLALOBOS TESAN FAU 20131379863
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/30 13:24:06-0500

 Firmado digitalmente por RASTRACON FAU 20131379863
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/30 13:26:45-0500

 Firmado digitalmente por SOLVARI ORBATON FAU 20131379863
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/30 13:28:48-0500

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Guía denominada “Creación y desarrollo de los clubes de lectura en la Biblioteca Nacional del Perú”, la cual como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
ANA PEÑA CARDOZA
JEFA INSTITUCIONAL
Biblioteca Nacional del Perú

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 28/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>
CVD: 0012 7706 4776 8260



 Firmado digitalmente por
VALLENAS CHACON
Alain FAU 20131379863
20131379863.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/30
15:03:13-0500

 Firmado digitalmente por
SOLVA SEGURA
Cecilia Marcel FAU
20131379863.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/28
06:17:08-0500

 Firmado digitalmente por
FABRES MORALES
Sofia FAU
20131379863.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/28
20:40:16-0500

 Firmado digitalmente por
SMEZ ARDINCO
Sofia FAU
20131379863.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/29
06:42:11-0500

 Firmado digitalmente por
Cecilia VENTURO
Cecilia FAU
20131379863.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/29
11:32:29-0500

 Firmado digitalmente por
DIAZ GARCIA Monica
Monica FAU
20131379863.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/29
18:05:14-0500

 Firmado digitalmente por
YERA MUÑOZ David
David FAU
20131379863.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/29
09:11:10-0500

 Firmado digitalmente por
DIEGA RIVERA Ana
Ana FAU
20131379863.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/30
11:32:45-0500

 Firmado digitalmente por
LACHEA ESPINOZA
Lachea FAU
20131379863.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/30
12:32:06-0500

 Firmado digitalmente por
VILLALOBOS TERAN
Lorena FAU
20131379863.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/30
12:41:16-0500

 Firmado digitalmente por
SOLVAR OBATOR
Sofia FAU
20131379863.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/30
13:28:48-0500

 Firmado digitalmente por
VILLALOBOS TERAN
Lorena FAU
20131379863.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/30
13:28:48-0500

 Firmado digitalmente por
RIVERA RIVERA FAU
20131379863.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/30
13:26:45-0500

 Firmado digitalmente por
SOLVAR OBATOR
Sofia FAU
20131379863.pdf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/05/30
13:28:48-0500



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

GUÍA

CREACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CLUBES DE LECTURA EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Código: DBD-OD-03

Versión: 01



Firmado digitalmente por
CORDOVA PINTADO Delia Elvira
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/05/29 11:25:06-0500



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS TERAN Leandro Samuel
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/05/30 12:40:56-0500



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS TERAN Leandro Samuel
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/05/30 12:42:29-0500



Firmado digitalmente por
CASTRO BACKUS Rubell Alejandro FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/05/30 13:25:51-0500



Firmado digitalmente por
JIMENEZ AROTINCO Angelica
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/05/29
08:42:38-0500



Firmado digitalmente por
VERA MUÑOZ David FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/05/30
09:10:37-0500



Firmado digitalmente por
LACHIRA ESPINOZA
Emilio FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/05/30
12:31:47-0500



Firmado digitalmente por
VALLENAS CHACON Alain FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/05/30 12:52:29-0500



Firmado digitalmente por
BOLIVAR LOBATON Eva Katuska FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/05/30 14:58:09-0500

	Guía	Código	DBD-OD-03
	Creación y desarrollo de los clubes de lectura en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	2 de 22

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
Versión	Fecha de Cambio	Tipo¹	Sección	Descripción del cambio	Responsable del cambio

¹ A: Agregar; M: Modificar; E: Eliminar

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------

	Guía	Código	DBD-OD-03
	Creación y desarrollo de los clubes de lectura en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	3 de 22

1. OBJETIVO

Establecer las pautas para la planificación, creación y ejecución de los clubes de lectura que brinda la Biblioteca Nacional del Perú en los diferentes espacios de lectura convencionales y no convencionales, asegurando su funcionamiento y continuidad en el tiempo.

2. ALCANCE

Las pautas contenidas en la presenta guía son de cumplimiento obligatorio para los órganos y servidores que participen en la planificación, creación y ejecución de los clubes de lectura que brinda la Biblioteca Nacional del Perú.

3. FINALIDAD

Fomentar la participación activa de las personas en los clubes de lectura de la Biblioteca Nacional del Perú, fortaleciendo el hábito lector y promoviendo la lectura como una herramienta de desarrollo personal y social.

4. BASE NORMATIVA

- Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 007-2022-MC, que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Resolución Jefatural N° 000158-2024-BNP, que aprueba la Directiva denominada “Disposiciones para la aceptación de donaciones de Material Bibliográfico Documental en la Biblioteca Nacional del Perú”.
- Resolución Jefatural N° 017-2019-BNP, que aprueba el Reglamento de los Servicios Bibliotecarios de la Biblioteca Nacional del Perú, sede San Borja.
- Resolución de Gerencia General N° 000087-2024-BNP-GG, que aprueba el “Reglamento de los Servicios Bibliotecarios de la Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Biblioteca Pública”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS/SIGLAS

5.1 DEFINICIONES

- **Club de lectura:** Espacio de socialización que puede desarrollarse de manera presencial o virtual, promoviendo el diálogo, el pensamiento crítico y el enriquecimiento cultural a través del intercambio de ideas, experiencias y reflexiones alrededor de la lectura previa de un libro.
- **Espacios de lectura convencionales:** Son los distintos ambientes que dispone la Biblioteca Nacional del Perú, así como las bibliotecas u otras

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------

	Guía	Código	DBD-OD-03
	Creación y desarrollo de los clubes de lectura en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	4 de 22

estructuras organizativas, cuyo objetivo es facilitar el acceso a documentos publicados o difundidos en cualquier soporte, ya sea físico o digital.

- **Espacios de lectura no convencionales:** Lugares o entornos no tradicionales que no están específicamente destinados a la lectura, pero que se pueden utilizar para promover la lectura de manera informal y creativa; entre ellos se incluyen parques, museos, centros comunitarios, entre otros. Estos espacios buscan hacer la lectura más accesible y atractiva para las diferentes personas, promoviendo la participación activa de la comunidad, la interacción social y el disfrute de la lectura en entornos diversos y flexibles.
- **Mediación de lectura:** Estrategias de acercamiento a los libros y su contenido con el propósito de favorecer la cercanía de los lectores con las obras y potenciar su inmersión en la experiencia lectora y cultural.
- **Mediador de lectura:** Persona que facilita y promueve el hábito lector, actuando como un agente de promoción cultural. Pueden ser bibliotecarios entre otros profesionales vinculados al ecosistema del libro y la lectura. Desempeña un papel clave en la formación de lectores y puede desarrollar su labor en diversos espacios, como bibliotecas, escuelas, entornos de lectura no convencionales, entre otros.
- **Menor de edad:** Toda persona que aún no ha cumplido los dieciocho (18) años de edad.
- **Responsable del club de lectura:** Servidor asignado por el órgano de la Biblioteca Nacional del Perú, encargado de gestionar y asegurar el correcto funcionamiento del club de lectura. Además, es responsable de la organización de actividades, así como del mantenimiento y conservación de las colecciones o equipos utilizados.
- **Usuario:** Persona natural que hace uso de los espacios y servicios, siguiendo los mecanismos de atención de servicios bibliotecarios establecidos por la biblioteca; pueden tener distintas condiciones, según el perfil de usuarios y tener distintas necesidades de información. Además, el usuario puede utilizar los recursos que brinda la biblioteca o disponer de sus propios recursos.

5.2 ABREVIATURAS/SIGLAS

- **BNP** : Biblioteca Nacional del Perú.
- **DAPI** : Dirección del Acceso y Promoción de la Información.
- **DBD** : Dirección de Bibliotecas Desconcentradas.

6. CONTENIDO

6.1. MARCO GENERAL DE LOS CLUBES DE LECTURA

6.1.1 El club de lectura está dirigido a personas de todas las edades, desde niños hasta adultos mayores, con el objetivo de fomentar el hábito lector, facilitar el acceso a los libros y promover el pensamiento crítico a través de la literatura. Asimismo, busca crear un espacio de

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------

	Guía	Código	DBD-OD-03
	Creación y desarrollo de los clubes de lectura en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	5 de 22

socialización y enriquecimiento cultural, donde los usuarios pueden compartir y debatir sobre libros de diversos géneros. Estos espacios permiten desarrollar habilidades como la escucha activa, el pensamiento crítico y la tolerancia.

- 6.1.2 La BNP, a través de la DAPI y la DBD, efectúan el desarrollo de los clubes de lectura conforme a su programación interna o en respuesta a requerimientos de instituciones externas. Estos pueden llevarse a cabo en espacios de lectura convencionales o no convencionales, siempre que su ejecución sea debidamente coordinada y cumpla con las condiciones de seguridad, comodidad y acústica necesaria para el adecuado desarrollo de las sesiones de lectura.
- 6.1.3 La planificación y creación de un club de lectura inicia con la propuesta de temas o títulos a tratar en una cantidad de hasta 20 posibles títulos, los cuales deben estar alineados con los objetivos institucionales de la BNP y deben responder a los intereses o necesidades de los integrantes del club. Esta propuesta es elaborada y sustentada por el responsable del club de lectura asignado y presentada ante la DBD o la DAPI, según corresponda, para su revisión y aprobación por parte del Director mediante un memorando. Se puede renovar la lista de títulos cada seis meses.
- 6.1.4 El Director de la DBD o de la DAPI, según corresponda, es responsable de supervisar la planificación y aprobar el club de lectura. Asimismo, evalúa que la actividad no incite a actos de violencia, proselitismo político, discriminación por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o cualquier otra índole. Si durante la evaluación se identifica algunas de estas condiciones, la actividad no será aprobada. En caso se identifique alguna de estas condiciones durante el desarrollo de la actividad, está facultado a disponer la cancelación o suspensión de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.
- 6.1.5 Para la ejecución de los clubes de lectura, la DBD y la DAPI gestionan licencias, establecen acuerdos o emplean libros bajo dominio público para su edición y posterior impresión o reimpresión. En el marco de estas actividades, los libros y/o materiales no deben ser comercializados ni destinados para otros fines distintos a los establecidos en la Política Editorial vigente de la BNP.
- 6.1.6 Los clubes de lectura virtuales se realizan a través de las plataformas en línea que dispone la BNP; asimismo, pueden realizarse mediante otras herramientas digitales actuales, siempre bajo la supervisión de un mediador de lectura y con el apoyo del responsable del club de lectura, según corresponda.
- 6.1.7 La conducción del club de lectura está a cargo de un mediador de lectura, quien se distingue por su capacidad lectora, conocimientos literarios y culturales, así como por su habilidad para escuchar, fomentar el diálogo constante, gestionar la fluidez de la sesión invitando siempre al diálogo alturado. El mediador del club de lectura puede ser un personal de la BNP o tercero comprometido con la promoción de la

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------

	Guía	Código	DBD-OD-03
	Creación y desarrollo de los clubes de lectura en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	6 de 22

lectura. En caso la mediación de lectura se realice con la participación de un tercero, este debe suscribir el compromiso contenido en el Anexo N° 5.

6.1.8 El desarrollo de un club de lectura se lleva a cabo en un espacio acogedor para todos, promoviendo un ambiente amistoso en el que cada miembro pueda disfrutar tanto de la lectura como de la conversación. Además, para enriquecer la experiencia de los usuarios, se pueden organizar actividades complementarias, como talleres de escritura, concursos de reseñas o encuentros con autores, permitiendo así una interacción más profunda con la literatura y fomentado el desarrollo de habilidades lectoras.

6.1.9 Cualquier circunstancia o situación distinta que se presente y/o que difiera de estas pautas debe ser comunicada inmediatamente a la DBD o a la DAPI para su revisión y evaluación, según corresponda.

6.2. DE LAS ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS DEL MEDIADOR DEL CLUB DE LECTURA

6.2.1 El mediador de lectura desempeña un rol fundamental en la conducción del club de lectura, por lo que debe considerar las siguientes actividades:

- a) Seleccionar y proponer lecturas acordes a la edad e intereses temáticos de los miembros del club de lectura, conforme a las acciones descritas en el numeral 6.1.3 de la presente guía. Se deben buscar libros que sean accesibles, estimulantes y relevantes para el grupo.
- b) Facilitar el diálogo y el análisis crítico.
- c) Estimular el gusto por la lectura.
- d) Planificar la dinámica de las sesiones.
- e) Desempeñar un rol de facilitador, evitando asumir el protagonismo.
- f) Incentivar la continuidad del club de lectura.

6.2.2 Para garantizar una conducción efectiva, el mediador del club de lectura debe contar con el siguiente perfil:

- a) Profesional de Literatura, Bibliotecología, Educación, Gestión cultural o afines según la actividad.
- b) Experiencia como mediador de lectura o actividades similares.
- c) Capacidad de diálogo.
- d) Manejo de grupos.
- e) Empatía y comprensión.
- f) Sólido conocimiento literario.
- g) Creatividad e innovación.

6.2.3 La selección de las personas que ejercen el rol de mediadores del club de lectura debe ser realizada por la DBD o DAPI, según corresponda, previa verificación de los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil establecido.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------

	Guía	Código	DBD-OD-03
	Creación y desarrollo de los clubes de lectura en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	7 de 22

6.3. DE LA PLANIFICACIÓN Y CREACIÓN DEL CLUB DE LECTURA

6.3.1 El responsable del club de lectura es el encargado de planificar y sustentar la propuesta de temas o títulos a tratar. Esta debe incluir las actividades a desarrollarse, la metodología de trabajo, la periodicidad de las sesiones, la selección de libros a utilizar, entre otros aspectos claves, siguiendo el modelo de ficha, según el Anexo N° 1. Posteriormente, la propuesta debe ser presentada ante el Director de la DBD o la DAPI, según corresponda, para su revisión y aprobación.

6.3.2 Para la elaboración de la propuesta inicial, el responsable debe seguir las siguientes acciones:

- a) Definir el tipo de club de lectura que se plantea ejecutar. Estos pueden clasificarse en tres tipos, los cuales se describen en el cuadro N° 1.

Cuadro N° 1: Tipos de clubes de lectura

TIPO	DESCRIPCIÓN
Según modalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Presencial: Se realizan reuniones en un lugar físico, como una biblioteca, librería o un espacio comunitario. • Virtual: Se realizan reuniones en línea, a través de las diferentes plataformas disponibles. • Mixto: Se alterna reuniones presenciales y virtuales, ofreciendo mayor flexibilidad.
Según el propósito de lectura	<ul style="list-style-type: none"> • Formativo: Orientado al aprendizaje y desarrollo personal mediante la lectura. Tiene un enfoque estructurado y orientado a objetivos educativos para el crecimiento intelectual. • Recreativo: Orientado al disfrute de la lectura como una actividad de ocio y entretenimiento. Se realiza en un espacio de socialización, donde los usuarios se reúnen para leer y disfrutar de libros en un ambiente relajado y cálido.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Abiertos: No tienen una temática o género específico, permitiendo la lectura de todo tipo de obras, según los intereses de los usuarios. • Según género literario: Enfocado en un género en específico, como poesía, cuento, novela, entre otros, ya sea de literatura universal o peruana, clásica o contemporánea.

- b) Establecer el alcance, así como el grupo o público objetivo al que va dirigido el club de lectura:

- Definir las características de los usuarios, los cuales pueden incluir adultos mayores, grupos juveniles, escolares, personas con algún tipo de discapacidad, entre otros tipos.
- Determinar el número de usuarios que participaran en el club de lectura, considerando el aforo del espacio y la disponibilidad de los recursos.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------

	Guía	Código	DBD-OD-03
	Creación y desarrollo de los clubes de lectura en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	8 de 22

c) Seleccionar los libros a leer, considerando los siguientes criterios que promueven el interés por la lectura y el hábito lector:

- **Diversidad cultural:** Se debe considerar obras de distintas culturas y tradiciones literarias, fomentando el conocimiento y el respeto por la diversidad.
- **Rango de edad:** Se debe seleccionar libros que sean apropiados para el rango de edad del grupo o público objetivo, asegurando que el contenido sea comprensible y relevante para ellos.
- **Referencia sobre el autor:** Considerar la trayectoria del autor y su impacto en la literatura, priorizando obras de escritores reconocidos o emergentes que aporten valor a la experiencia de lectura.
- **Formato (impreso / digital):** Identificar y determinar si el libro está disponible en formato impreso o digital, según necesidades y preferencias de los usuarios.
- **Calidad de la edición:** Evaluar las características textuales y la presentación general del libro, a fin de asegurar una lectura fluida, agradable y cómoda.
- **Disponibilidad de ejemplares:** Confirmar que el número de ejemplares es suficiente para los usuarios que participen en el club de lectura, ya sea en formato físico o digital.
- Asimismo, se pueden revisar sugerencias de los demás usuarios, considerando sus experiencias en clubes anteriores. Esto permite enriquecer la dinámica en las sesiones y asegurar una selección alineada a las necesidades culturales.
- De corresponder, se pueden realizar votaciones grupales, donde los usuarios pueden votar sobre los libros que les gustaría leer, fomentando la participación activa y el sentido de pertenencia dentro del club de lectura.

d) Establecer periodicidad del club de lectura, considerando el público objetivo a quien va dirigido, estas pueden ser diarias, semanales, quincenales y otra periodicidad adecuada para los usuarios. Además, se debe tener en cuenta el formato de las sesiones, las cuales pueden ser:

- **Sincrónicas:** Reuniones en tiempo real, donde los usuarios participan e interactúan simultáneamente.
- **Asincrónicas:** Reuniones en las que la participación no ocurre en tiempo real y se puede ejecutar a través de las plataformas en línea que dispone la BNP o mediante otras herramientas actuales.

e) Organizar el espacio donde se piensa realizar el club de lectura y asegurar los recursos necesarios para las sesiones programadas:

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------

	Guía	Código	DBD-OD-03
	Creación y desarrollo de los clubes de lectura en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	9 de 22

- Para el caso del club de lectura presencial, se debe contar con un lugar adecuado y acogedor para las reuniones. Estos espacios pueden ser convencionales como no convencionales favoreciendo un ambiente cómodo y participativo para los usuarios.
- En el caso del club de lectura virtual, se debe seleccionar la plataforma en línea adecuada, asegurando que sea accesible y fácil de usar para los usuarios. Se pueden emplear diferentes herramientas digitales disponibles como zoom, google meet, entre otras.
- Para las sesiones virtuales, es necesario contar con una conexión de internet estable o, en su defecto, utilizar datos móviles que aseguren una comunicación fluida y sin interrupciones. Para mejorar la experiencia de los usuarios, se recomienda que la duración de cada sesión sea entre sesenta (60) y noventa (90) minutos como máximo, a fin de mantener la atención y la participación activa de los usuarios.
- Se debe identificar y seleccionar los principales canales de comunicación para la convocatoria y difusión del club de lectura, esto incluye el uso de medios digitales, como las redes sociales institucionales de la BNP, su página web y de corresponder el correo electrónico, así como canales tradicionales, tales como boletines, afiches, entre otros materiales de difusión. Estas acciones son realizadas de manera conjunta y en coordinación con la Oficina de Comunicaciones de la BNP.
- Se debe elaborar los formularios de inscripción y asistencia para el control de los participantes. Para ello, se debe considerar el registro de datos conforme a los lineamientos establecidos en el diccionario de variables definido por la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas del Ministerio de Cultura, conforme a los Anexos N° 2, 3 y 4, respectivamente.
- Se prioriza el uso de herramientas digitales de comunicación, tales como correos electrónicos o redes sociales institucionales de la BNP, con el objetivo de mantener informados a los usuarios sobre las actividades, fechas o cualquier novedad relacionada con el club de lectura.
- Elaborar y utilizar formatos estandarizados para el envío de mensajes de bienvenida, cierre de convocatoria, normas o acuerdos grupales de convivencia, y otros mensajes necesarios para el correcto desarrollo del club de lectura en coordinación con la Oficina de Comunicaciones de la BNP.
- Se debe asegurar la disponibilidad de los equipos tecnológicos y mobiliario adecuado, para la implementación de cada club de lectura, verificando su correcto funcionamiento antes de cada sesión.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------

	Guía	Código	DBD-OD-03
	Creación y desarrollo de los clubes de lectura en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	10 de 22

f) De ser necesario, se definen las actividades complementarias que fortalezcan las experiencias de los usuarios en el club de lectura. Entre las opciones a considerar se incluyen las siguientes:

- Gestionar conversatorios con el escritor o un especialista en la temática abordada en el club de lectura.
- Intercambio de cartas con otros clubes de lectura, o entre los usuarios del mismo club.
- Creación literaria en base a la lectura realizada, promoviendo la producción de textos originales por parte de los usuarios.
- Analizar en conjunto la película basada en el libro.
- Incorporación de herramientas digitales y formatos audiovisuales para la difusión de la experiencia lectora.
- Desarrollar actividades artísticas como murales, dibujos, pinturas o collages inspirados en las lecturas leídas.
- Entre otras.

6.4. DE LAS ESTRATEGIAS Y CONDUCCIÓN DEL CLUB DE LECTURA

6.4.1 Las estrategias que se consideran en los clubes de lectura deben promover la participación activa, el análisis crítico y el disfrute de la lectura; entre ellas se pueden considerar las siguientes:

- **Lectura compartida:** Cuando se lee un texto de manera conjunta dentro de la sesión, realizando pausas para el análisis y la discusión.
- **Discusión guiada:** Cuando el mediador plantea preguntas claves para iniciar con el debate y facilitar el análisis de los temas principales de la lectura.
- **Lectura en voz alta:** Donde el mediador de lectura o los mismos usuarios leen fragmentos del texto en voz alta.
- **Debate estructurado:** Cuando se presenta diferentes posturas sobre un tema abordado y los usuarios argumentan a favor o en contra.
- **Lectura individual previa:** Donde cada usuario lee una sección acordada antes de la sesión, permitiendo que el tiempo de encuentro se enfoque en el análisis y la discusión; y entre otras estrategias.

6.4.2 Las estrategias deben responder a los intereses y objetivos del grupo, permitiendo que el club de lectura mantenga su dinamismo y proporcione una experiencia enriquecedora. Para lograrlo, es fundamental que el mediador del club de lectura desempeñe un rol activo en la ejecución de las sesiones, fomentando un espacio estimulante y accesible, para todos los usuarios, sin importar su nivel de experiencia lectora.

6.4.3 El mediador de lectura debe asegurar que los temas se aborden con información fundamentada, promoviendo la investigación previa y el uso de fuentes confiables; asimismo, debe fomentar un ambiente de respeto, donde se valoren todas las opiniones, se incentive un dialogo constructivo basado en la escucha activa y el intercambio de ideas.

6.4.4 Para incentivar el diálogo y el intercambio de ideas entre los usuarios, el mediador de lectura debe realizar lo siguiente:

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------

	Guía	Código	DBD-OD-03
	Creación y desarrollo de los clubes de lectura en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	11 de 22

- Preparar preguntas para guiar la discusión.
- Fomentar un ambiente de respeto y apertura para que todos los usuarios se sientan cómodos al compartir sus puntos de vista.
- Invitar a los usuarios a reflexionar sobre el libro desde diferentes perspectivas.

6.4.5 Es importante que el mediador de lectura considere la puntualidad al momento de efectuar estos clubes de lectura, tanto al comenzar como al concluir las sesiones. Además, debe mantener una postura imparcial para evitar inclinaciones y favoritismo innecesarios en la conducción del club de lectura.

6.4.6 Para el caso de las sesiones virtuales, el mediador de lectura debe prestar atención a la calidad y estabilidad de la conexión, tanto la suya como la de los usuarios, a fin de evitar interrupciones en el desarrollo del club de lectura. Esta acción se complementa con las indicaciones que se le brinda al usuario sobre el uso adecuado de las herramientas digitales, fomentando el uso de audífonos y micrófonos; y, en caso de fallas técnicas, contar con alternativas de comunicación para continuar con la sesión.

6.4.7 El mediador de lectura, debe administrar el tiempo de intervención de cada participante de manera equitativa, sin cortar o desmerecer ninguna participación, sino velando por la optimización del tiempo destinado al encuentro.

6.4.8 Antes de finalizar el club de lectura, el mediador debe realizar una evaluación para medir su impacto y recoger información que permita mejorar futuras sesiones, para tal fin debe considerar las siguientes acciones:

- Evaluar y analizar el funcionamiento del club brindado, mediante indicadores como el número de participantes, libros leídos, nivel de participación y diversidad de la oferta literaria, entre otros.
- Aplicar encuestas de satisfacción y recoger sugerencias de los usuarios que participaron en el club, en relación a la elección de libros, el formato de las reuniones y la frecuencia de los encuentros, con el objetivo de ajustar y mejorar las estrategias, según sus necesidades e intereses.

6.5. DE LAS ACCIONES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

6.5.1 Una vez finalizado el club de lectura, el responsable asignado debe realizar las siguientes acciones:

- Elaborar un informe detallando las acciones realizadas en el club de lectura y adjuntando las evidencias correspondientes, el cual deberá ser presentado al Director de la DBD o DAPI, según corresponda.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------

	Guía	Código	DBD-OD-03
	Creación y desarrollo de los clubes de lectura en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	12 de 22

- Gestionar la devolución de los libros solicitados para el desarrollo del club de lectura, asegurando que sean retornados en buen estado.
- Gestionar la devolución de los equipos en caso se hallan utilizados en el desarrollo del club de lectura, verificando su correcto funcionamiento antes de su devolución.

6.5.2 Para garantizar la permanencia y el crecimiento del club, el mediador de lectura, implementa acciones posteriores para fomentar la participación continua de los usuarios, tales como la creación de una comunidad lectura, programación de nuevos clubes de lectura, difusión de logros obtenidos en el club, entre otras acciones.

6.6. DE LOS CLUBES DE LECTURA DIRIGIDOS A MENORES DE EDAD

6.6.1 Es indispensable el consentimiento por escrito de los padres o tutores para la participación de los menores en cualquiera de los clubes de lectura o actividades que se realicen en las instalaciones de la BNP. Los padres o tutores deben recibir previamente toda la información sobre el club de lectura, su contenido y las actividades propuestas, así como los nombres y datos de contacto de los responsables. Las autorizaciones contienen datos personales y deben custodiarse con la debida reserva. Las actividades que incluyan menores de edad sólo se realizarán de manera presencial.

6.6.2 La DBD o la DAPI, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información en lo que corresponda, implementan los formatos que permitan acreditar el cumplimiento del deber de información o consentimiento, según corresponda.

6.6.3 Los registros de inscripción y toda documentación virtual y/o en soporte físico de los clubes de lectura que contenga datos personales, deben custodiarse con la debida reserva. Los datos personales tratados antes, durante y después de la actividad se someten a la regulación de la materia.

6.6.4 En los clubes de lectura dirigidos a menores de edad se establecen los siguientes principios y normas:

a) Principios generales de actuación

Los clubes de lectura dirigidos a menores de edad, o en los que participen menores:

- Deben establecer y mantener un ambiente que sea respetuoso y consciente de los derechos y necesidades de los menores y sus padres.
- Deben brindar una formación adecuada para su protección, previniendo cualquier forma de violencia, abuso físico o psíquico, negligencia, abandono, maltrato, discriminación o explotación en la actividad que se lleva a cabo en el ámbito de la BNP.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------

	Guía	Código	DBD-OD-03
	Creación y desarrollo de los clubes de lectura en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	13 de 22

b) Normas de prevención

Para la selección de las personas que trabajan con menores en los clubes de lectura, ya sean personal de la BNP, invitados, colaboradores y/o terceros que participen, aunque se trate de una colaboración ocasional, se considera lo siguiente:

- La DBD o la DAPI, según corresponda, determina la idoneidad de los mediadores de lectura para interactuar con los menores, evaluando los requisitos establecidos en el numeral 6.2 de la presente guía en todo lo que sea aplicable. Podrá requerir cumplimiento de estándares adicionales o remisión de documentación, según lo amerite la actividad.
- Se les proporcionará, por los medios más oportunos, una capacitación adecuada que incluya: las medidas para mantener un ambiente respetuoso que priorice la protección de los menores participantes; el uso de los canales de comunicación con los menores; el deber ineludible de informar de cualquier comportamiento potencialmente riesgoso que pudieran percibir; la comunicación efectiva con los padres y/o tutores para mantenerlos informados de manera oportuna y clara, y demás directrices para conocer, identificar y prevenir cualquier riesgo de vulneración de los derechos de los menores.
- A las personas seleccionadas se les proporcionará el “Acta de compromiso de los terceros colaboradores”, previsto en el Anexo N° 5, para su firma correspondiente.

c) Normas de conducta del mediador de lectura

- En los clubes de lectura dirigidos y/o en los que se incluya a menores de edad, se debe dar prioridad al respeto de sus derechos y necesidades. Por lo tanto, en el curso de sus actividades, los mediadores de lectura y sus colaboradores deben:
 - Informar previamente a los padres o tutores, de todas las actividades que se proponen desarrollar y de su método de desarrollo previsto;
 - Ser prudentes y respetuosos en su relación, comportamiento y trato con los menores de edad;
 - Proporcionar siempre modelos de referencia positivos;
 - Proporcionar siempre el material bibliográfico documental adecuado para la edad y etapa de desarrollo de los usuarios menores de edad; el cual debe estar alineado con los objetivos institucionales de la BNP respondiendo a los intereses y/o necesidades de los integrantes del club;
 - Informar al responsable de la actividad de cualquier comportamiento potencialmente peligroso que perciban;
 - Realizar las actividades en salas adecuadas para la edad y etapa de desarrollo de los usuarios menores de edad, teniendo especial cuidado de garantizar, en la medida de lo posible, que

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------

	Guía	Código	DBD-OD-03
	Creación y desarrollo de los clubes de lectura en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	14 de 22

los menores de edad no entren o permanezcan en lugares oscuros, solitarios, ocultos a la vista o sin control;

- Evitar cualquier tipo de contacto, físico o verbal, inadecuado, inapropiado o innecesario.
- Está estrictamente prohibido al personal de la BNP, moderadores, mediadores de lectura, invitados, colaboradores y/o terceros que sean seleccionados para colaborar o participar en los clubes de lectura y actividades en los que participan menores, las siguientes acciones:
 - Imponer cualquier tipo de castigo corporal.
 - Exponer o dejar a alguno de los menores de edad en una situación potencialmente peligrosa para su seguridad física o mental.
 - Solicitar a alguno de los menores de edad que guarden un secreto.
 - Fotografiar o grabar a alguno de los usuarios menores de edad sin el consentimiento por escrito de sus padres o tutores, si es el caso.
 - Publicar o difundir, a través de internet, en redes sociales o cualquier medio, imágenes en las que se reconozca a alguno de los usuarios menores de edad sin el consentimiento de los padres o tutores, si es el caso.
 - Contactar con alguno de los usuarios menores de edad, incluso por teléfono, en las redes sociales o cualquier medio sin el consentimiento de los padres o tutores, si es el caso.
 - Cualquier conducta negativa, inapropiada, de *bullying* o de acoso que pueda ocurrir entre los participantes, o entre los menores de edad con los mediadores de lectura, invitados, colaboradores y/o terceros, intencionales o no, incluso si no fuera especialmente graves, debe atenderse rápidamente e informar de inmediato a los padres o tutores.
- De no respetar estas normas de conducta, el responsable del club de lectura asume las consecuencias administrativas y legales que se puedan derivar.

6.7. DE LAS DONACIONES Y/O APORTES A LOS CLUBES DE LECTURA

6.7.1 La BNP está en la capacidad de aceptar donaciones y/o aportes de terceros, sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, debiendo dejar constancia por escrito y conforme a lo establecido en la directiva vigente sobre donaciones de material bibliográfico documenta.

6.7.2 El material bibliográfico documental ofrecido en calidad de donación debe contar con la evaluación previa de la Dirección de Gestión de las Colecciones, a fin de determinar su pertinencia, valor bibliográfico documental y cultural, conforme a las características establecidas en la directiva vigente. Esta disposición no excluye que la DAPI o la DBD puedan coordinar la aceptación de donaciones con instituciones públicas o privadas, siempre que se analice previamente la pertinencia

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------

	Guía	Código	DBD-OD-03
	Creación y desarrollo de los clubes de lectura en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	15 de 22

del libro conforme a los criterios establecidos en el literal c) del numeral 6.3.2 de la presente guía.

7. ANEXOS

- **Anexo N° 1 :** Modelo de “Ficha para la planificación y creación de un club de lectura”.
- **Anexo N° 2 :** Modelo de “Registro para la inscripción de usuarios menores de edad”.
- **Anexo N° 3 :** Modelo de “Registro para la inscripción de usuarios mayores de edad”.
- **Anexo N° 4:** Modelo de “Registro para la asistencia de usuarios”.
- **Anexo N° 5 :** Modelo de “Acta de compromiso de los terceros colaboradores”.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------

Anexo N° 1: Modelo de ficha para la implementación y creación de un club de lectura

Nombre del club de lectura	<i>Clubes de Lectura denominado “nombre”</i>
Descripción y sustento de la necesidad	<i>“Una breve descripción de la importancia del club de lectura, sustentando la necesidad para su aplicación”</i>
Tipo del club de lectura	<i>“Identifica el tipo de club de lectura que se plantea ejecutar”</i>
Necesidad que busca cubrir	<i>“Necesidades o expectativas que se desea cubrir con el club de lectura”</i>
Objetivo(s)	<i>“Fin último que se pretende alcanzar con la ejecución del club de lectura”</i>
Terceros invitados	<i>“Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que colaborarán en la realización de la actividad”.</i>
Mediadores	<i>“Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que colaborarán en la realización de la actividad en calidad de mediadores de lectura”.</i>
Requisitos	<i>“Incluye los materiales y/o recursos a utilizar para el desarrollo del club de lectura”</i>
Alcance	<i>“Usuarios beneficiados con la implementación del club de lectura”</i>
Libros a utilizar	<i>“Materiales a utilizar en el desarrollo del club de lectura”</i>
Mensaje a transmitir	<i>“Determinado a partir del contenido del libro. Debe garantizar que el mensaje no incite a actos de violencia, proselitismo político, discriminación por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o cualquier otra índole. Se debe brindar un alcance sobre la línea del rigor estético textual o literaria de los libros o el libro que conformarán el club.”</i>
Resumen del cronograma	<i>“Fechas de inicio y fin de las sesiones del club de lectura”</i>
Resultados esperados del proyecto	<i>“Número de usuario que se espera inscribir” “Número de usuarios conectados” “Entre otros resultados”</i>

	Guía	Código	DBD-OD-03
	Creación y desarrollo de los clubes de lectura en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	17 de 22

Lista de interesados del proyecto	<i>“coordinaciones con los diferentes órganos de la BNP”</i>
Requisitos de aprobación	<i>“Aprobación de la propuesta”</i>
Responsables y apoyo	<i>“Nombre y apellidos del responsable y del mediador de lectura”</i>
Actividades complementarias según corresponda	<i>“Detallar actividades complementarias en el desarrollo de cada sesión del club de lectura”</i>

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------

	Guía	Código	DBD-OD-03
	Creación y desarrollo de los clubes de lectura en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	18 de 22

Anexo N° 2: Modelo de registro para la inscripción de usuarios menores de edad

CLUB DE LECTURA: "NOMBRE"											
N°	Autorización de participación	Documento de identidad de la persona que autoriza la participación	Correo electrónico del adulto responsable	Teléfono o celular del responsable	Nombre del participante	Apellidos del participante	Sexo del participante	Documento de identidad del participante.	Edad del participante	Grado académico	(...)
1											(...)
2											(...)
3											(...)
4											(...)
5											(...)
(...)											(...)

CLUB DE LECTURA: "NOMBRE"								
(...)	Departamento de residencia	Provincia de residencia	Distrito de procedencia	¿Por qué le interesa participar del club de lectura "nombre"?	¿Requiere algún apoyo para participar?	En caso afirmativo, indique el tipo de apoyo	Autorización de conformidad con la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, donde se autoriza que la BNP pueda enviar información de sus actividades culturales (*)	Autorización de uso de imagen (*)
(...)					Sí/No			
(...)								
(...)								
(...)								
(...)								
(...)								

(*) **Consentimiento informado para el tratamiento de datos personales y uso de imagen en la Biblioteca Nacional del Perú**

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------

Anexo N° 3: Modelo de registro para la inscripción de usuarios mayores de edad

CLUB DE LECTURA: "NOMBRE"														
N°	Nombre del participante	Apellidos del participante	Sexo del participante	Documento de identidad del participante	Edad del participante	Grado académico	Departamento de residencia	Provincia de residencia	Distrito de procedencia	¿Por qué le interesa participar del club de lectura "nombre"?	¿Requiere algún apoyo para participar?	En caso afirmativo, indique el tipo de apoyo	Autorización de conformidad con la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, donde se autoriza que la BNP pueda enviar información de sus actividades culturales (*)	Autorización de uso de imagen (*)
1											Sí/No			
2														
3														
4														
5														
(...)														

(*) **Consentimiento informado para el tratamiento de datos personales y uso de imagen en la Biblioteca Nacional del Perú**

	Guía	Código	DBD-OD-03
	Creación y desarrollo de los clubes de lectura en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	20 de 22

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y USO DE IMAGEN EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Conforme a lo regulado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, le informamos que trataremos los datos personales consistente en imágenes y/o videos del participante [**<participante menor de edad / participante mayor de edad>**], en el marco del desarrollo de [**<la actividad / servicio>**], que se realizan en la Biblioteca Nacional del Perú (en adelante, BNP), incluyendo todas las sedes, para la elaboración de publicaciones, tanto en formato papel como folletos, afiches, entre otros, así como en la página web o perfiles de redes sociales institucionales a cargo de la BNP.

De igual manera, le hacemos conocer lo siguiente:

- I. Que, el responsable legal por el tratamiento de sus datos es la BNP, identificada con RUC N° 20131379863 y con domicilio en Av. de la Poesía Nro. 160. San Borja.
- II. Que, sus datos personales no serán transferidos local ni internacionalmente a terceros.
- III. Que, de no contar con su autorización, la BNP no realizará ningún registro, difusión o distribución de sus datos personales.
- IV. Que, sus datos personales serán conservados por el plazo de 05 años contados desde la firma del presente documento. Una vez culminado dicho periodo o luego de la presentación de una solicitud de revocación de consentimiento, la BNP procederá con la eliminación inmediata de sus datos personales, siempre y cuando dicha acción no entre en conflicto con la necesidad, por motivos legales o judiciales, de almacenarlos.
- V. Que, a usted le asiste el derecho de invocar el acceso, actualización, inclusión, rectificación y supresión, así como la revocación de consentimiento para el uso de sus datos, que puede ser ejercido mediante solicitud escrita y firmada, dirigida al correo electrónico datospersonales@bnp.gob.pe adjuntando la "Solicitud de Atención de Derechos ARCO - Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales" (disponible en la web); o, también, puede hacerlo en la Mesa de Partes de la BNP, ubicada en Av. De la Poesía N° 160, distrito de San Borja, Lima.

En ese sentido, Yo [...], identificado(a) con documento nacional de identidad (DNI) N° [...] o [...], (Indicar tipo de documento en caso de ser extranjero) N° [...], otorgo mi consentimiento para que la BNP trate mis datos personales o, en caso corresponda, los del menor de edad [...], identificado(a) con documento nacional de identidad (DNI) N° [...] o [...], (Indicar tipo de documento en caso de ser extranjero) N° [...], bajo mi responsabilidad, para el cumplimiento de las finalidades descritas.

Con la suscripción del presente documento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, autorizo de manera libre, previa, expresa e inequívoca a la BNP para el tratamiento de dichos datos, y **declaro haber sido informado(a)** sobre las condiciones bajo las cuales se realizará dicho tratamiento de datos.

Lima, [...] de [...] de 20[...]

<Nombres y apellidos>
(Firma)

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------

Anexo N° 4: Modelo de registro para la asistencia de usuarios

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA	CELULAR DEL PADRE Y/O APODERADO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

	Guía	Código	DBD-OD-03
	Creación y desarrollo de los clubes de lectura en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	22 de 22

Anexo N° 5: Modelo de acta de compromiso de los terceros colaboradores

ACTA DE COMPROMISO DE LOS TERCEROS COLABORADORES

El que suscribe, [...], identificado con DNI N° [...], domiciliado en [...], declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Conocer los términos y alcances de la Guía del Club de la Lectura, proporcionada por la Biblioteca Nacional del Perú y acatar dichas disposiciones sin excepción alguna.
2. Cumplir con el perfil requerido por la Biblioteca Nacional del Perú para ejercer el cargo de mediador en los Clubes de Lectura, y someterme a cualquier indagación posterior a la que sea necesaria.
3. Cumplir con las normas de conducta en mi calidad de mediador de lectura, conforme a lo dispuesto en la Guía del Club de la Lectura.
4. Que la actividad solicitada y/o su participación cumple con la normativa vigente, es lícita, respeta el orden público, la moral y las buenas costumbres. Garantiza que el contenido de la actividad o su participación no incita a actos de violencia, discriminación por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o cualquier otra índole. Asimismo, garantiza que el espectáculo/evento no contiene actos de proselitismo político.
5. Que la actividad o participación del suscriptor no contiene actos de burla, desprecio u odio que denigre la dignidad humana, la manera de vivir juntos, los sistemas de valores, la moral, las tradiciones, creencias y buenas costumbres.
6. Atender y respetar las fechas y horas de la realización de las sesiones de los Clubes de Lectura, aceptando mi responsabilidad de asistir a la programación propuesta por la Biblioteca Nacional del Perú.
7. Prepararme con la debida antelación, bajo mi responsabilidad y propia dedicación, para la realización de las sesiones del Club de Lectura.

El suscriptor declara conocer que, en caso contravenir los compromisos del presente anexo y norma, la Biblioteca Nacional del Perú se reserva la facultad de suspender y/o cancelar la actividad o excluir su participación.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y me atengo a lo establecido en la normativa vigente, y que si lo declarado es falso estoy sujeto a las acciones legales correspondientes, en caso de verificarse su falsedad.

(Firma)

<Nombres y apellidos>

<DNI>

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------